



Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionante presentó impugnación el 29 de diciembre de 2021 a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 16 de diciembre de 2021 estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 12 de enero de 2022.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicado 680014003020-**2021-00759**-00

De conformidad con el escrito que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionada **ARL POSITIVA**, contra el fallo de tutela de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2021, proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela promovida por la señora **LEIDY VIVIANA MEJIA CADENA**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 003 del 13 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71371b23fad4dedd4b4de1ec87591e6c5054cfae2c0e715a7c4aef6c7470f526**

Documento generado en 12/01/2022 12:39:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>